



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2019-MDJ/A

Jayanca, enero 21 del 2019

El señor alcalde de la municipalidad distrital de Jayanca

Visto; El Informe N° 03-2019-MDJ/AL, de fecha 21 de enero 2019, emitido por el Jefe Área de Logística y Patrimonio y, al proveído de Gerencia Municipal, relacionado con el Plan de Contrataciones 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 302-2018-MDJ/A del 31 de diciembre 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año 2019 del Pliego 301241 - Municipalidad Distrital de Jayanca, y mediante Informe del Visto el Área de Logística y Patrimonio, solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019...

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del art. 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D. Leg. N° 1444 señala que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras se encuentren cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento, señalando además que, el referido Plan Anual se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la entidad.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones, será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, debiendo éste y su modificatorias ser publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de su modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, adicionalmente, el numeral 7.5.5 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD del 31MAR2017 señala que el referido Plan Anual deberá publicarse en el portal web de la entidad, así como deberá estar a disposición los de los interesados en el órgano encargado de la contrataciones de la entidad para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente y, a lo dispuesto por Gerencia Municipal y el Área de Logística y Patrimonio, resulta viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jayanca, correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

En conformidad con lo dispuesto en la Ley 30225 y modificatorias, D.S. N° 344-2018-EF, Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y numeral 6 del art. 20 de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2019-MDJ/A

Jayanca, Enero 21 del 2019

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad distrital de Jayanca, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que incluye los procedimientos de selección que se detallan en el anexo en fs. 02 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que, el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo precedente, se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Distribución:

- Gerencia Municipal (01)
- Área de logística (01)
- Secretaría General (01)
- Asesoría jurídica (01)
- Archivo (01) / (05)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
J. Mundaca
Ing. Julio César Mundaca
ALCALDE